

# Ayuntamiento de Rafal

**Expediente n.º:** 2154/2024

**Procedimiento:** Contrato de suministro en régimen de arrendamiento (renting) de una barredora de aspiración articulada con complementos para limpieza viaria

**Fecha de iniciación:** 08/08/2024

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. Introducción

La presente memoria se realiza en función del art. 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, contempla la obligatoriedad de publicación de una memoria justificativa del objeto del contrato.

Es objeto de la presente actuación la contratación del suministro den régimen de arrendamiento (renting) de una barredora de aspiración articulada con complementos para limpieza viaria .

### 2. Descripción de la situación actual

#### a. Situación en la Institución

Por acuerdo de Junta de Gobierno es sesión celebrada el día 25/072/2024 se declaró la resolución, por mutuo acuerdo, del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes, formalizado con la UTE TETMA-CENTRE VERD.

Por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 02/08/2024 se aprobó el cambio en la forma de gestión de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes del término municipal de Rafal, pasando a prestarse estos servicios de forma directa por el propio Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar los suministros necesarios.

#### b. Marco normativo

Normativa de contratación del estado, plenamente aplicable a las entidades locales.

### 3. Objeto del contrato

“Suministro en régimen de arrendamiento (renting) de una barredora de aspiración articulada con complementos para limpieza viaria .”

### 4. Análisis Técnico

#### a. Consideraciones técnicas y requerimientos

De conformidad con las establecidas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 5. Análisis Económico

#### a. Valor Estimado

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 120.098,87 euros (IVA excluido).

Se cuenta con consignación adecuada y suficiente en los presupuestos municipales.



## Ayuntamiento de Rafal

### **b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera**

El Ayuntamiento de Rafal cumple con las exigencias de la normativa estatal sobre estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.

### **6. Análisis del Procedimiento**

#### **a. Justificación del procedimiento**

El procedimiento que va a utilizarse para la adjudicación del presente contrato de suministros es el procedimiento abierto simplificado. El mismo queda justificado por el importe del contrato, así como la necesidad de promover la libre concurrencia entre cualquier empresa habilitada para la ejecución de aquél.

#### **b. Calificación del contrato**

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante LCSP).

#### **c. Análisis de ejecución por lotes**

Dado que el objeto del contrato es el suministro de una barredora de aspiración articulada con varios complementos para la Brigada de Limpieza municipal de Rafal, no procede su división en lotes, puesto que la lotificación y/o separación de las unidades dificultaría (alargaría) el procedimiento y no sería ventajoso para la administración. La propia naturaleza del suministro excluye la división en lotes. Además, se trata del suministro de un único equipo, por lo que no procede la división en lotes del contrato.

#### **d. Duración**

El plazo de ejecución será de 4 años.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

La fecha de inicio del contrato será desde la fecha indicada en el documento de formalización que en todo caso deberá coincidir con la fecha de firma del ACTA DE RECEPCIÓN DEL VEHICULO, en los términos establecidos en el PPT.

### **7. Conclusiones**

Como conclusión no cabe más que decir que el contrato que se pretende ejecutar se ajusta a las necesidades de proveer al Ayuntamiento de Rafal de los suministros necesarios para la limpieza viaria. Igualmente el procedimiento de adjudicación (Procedimiento abierto simplificado), es plenamente acorde a las exigencias de la normativa de contratación vigente. En cuanto a los criterios de adjudicación, sólo se utilizarán criterios automáticos (el precio y otros) siendo apto para obtener la oferta más ventajosa en su conjunto para los intereses municipales.

Firmado electrónicamente.

